



DECRETO 130/2026, de 10 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud (FUNDESALUD) de don Pedro Dorado Hernández.
(2026040153)

La Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud (FUNDESALUD) se constituye como una fundación del sector público autonómico, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, dedicada a la consecución de fines de interés general, sin ánimo de lucro, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 1/2008, de 22 de mayo de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

En la reunión del Patronato de FUNDESALUD, de fecha 3 de junio de 2026, se acuerda proponer el nombramiento de don Pedro Dorado Hernández como Director Gerente de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud (FUNDESALUD).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de sus Estatutos, el puesto de la Dirección Gerencia de la Fundación, tendrá la consideración de alto cargo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Patronato de la Fundación.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o), 36.g) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de junio de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.

Nombrar como Director Gerente de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud (FUNDESALUD) a don Pedro Dorado Hernández.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 2026.

La Consejera de Salud y Atención a la
Dependencia,
SARA GARCÍA ESPADA

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN